GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2020
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 11/2020

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por una parte, y, por la otra, la firma **RAMÓN BELTRAN BRITEZ,** domiciliada en la calle Waldino Ramón Lovera de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RAMÓN BELTRAN BRITEZ, con C.I. Nº 490.450,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE MISIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la inclusión de una cláusula adicional al Contrato Adjudicación N° 11/2020 que queda redactada como sigue:

"14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".----

CLAUSULA SEGUNDA:
Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 11/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2020.----------

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Ibarra
General

CI 490450